

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA

Apreciados Asociados:

Como es de su conocimiento, en la próxima Asamblea General se llevará a cabo la elección de la nueva Junta Directiva 2023 - 2024, y dando cumplimiento al artículo 62 y en especial al artículo 62.4 de nuestros estatutos **(Renovación de dos integrantes)**, cordialmente los invitamos a postularse para conformar la Comisión de Ética, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CAPÍTULO XII **Comisiones Especiales Permanentes**

Artículo 60. Nombramientos y requisitos. La Junta Directiva mediante procedimiento específico que se adopte para tal efecto, nombrará a los integrantes de las Comisiones Especiales Permanentes excepto la Comisión de Ética que se regirá por el Artículo 62. Y determinará los requisitos generales y especiales de ingreso.

Artículo 62. Comisión de Ética. La Comisión de Ética se regirá por las siguientes disposiciones:

62.1. Será una comisión de carácter permanente elegida por la Asamblea dentro de un grupo de Asociados Activos que satisfagan **los mismos requisitos que se exigen para ser miembro de la Junta Directiva**, previa convocatoria abierta entre los asociados antes de la Asamblea donde se elija la Junta Directiva.

62.2. La Comisión de Ética estará conformada por cinco (5) Asociados Activos, uno de ellos el fiscal de la Asociación, uno de ellos será nombrado Director

entre sus integrantes. Los miembros de la Junta Directiva no podrán formar parte de la Comisión de Ética a excepción del fiscal.

62.3. La Comisión de ética le reporta a la Asamblea.

62.4 A la siguiente Asamblea de elección de Junta Directiva, después de aprobada esta modificación de estatutos serán elegidos 4 miembros en la elección de junta directiva, los dos miembros de mayor votación estarán 4 años y **los dos de menor votación por 2 años**. De ahí en adelante todos los miembros elegidos por la asamblea tendrán un periodo de 4 años.

62.5 La función primordial de la Comisión de Ética es promover, difundir, capacitar a los Asociados en los principios básicos y fundamentales de la Ética profesional.

62.6 La Comisión de Ética emitirá conceptos y recomendará a la Junta Directiva sobre evaluación de casos particulares referentes al Manual de Convivencia y el Código de Ética adoptado por ACIPET.

62.7. La Junta Directiva emitirá la reglamentación específica para el funcionamiento de la Comisión de Ética.

62.8 Estudiar y conceptuar todas las solicitudes con referencia a las prohibiciones y conflictos de interés que le sean puestas en conocimiento.

Por lo anterior, Los aspirantes, deberán postularse y enviar su hoja de vida al siguiente correo electrónico: phenao@acipet.com.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA ACIPET